

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01368.

Comoquiera que la demanda fue presentada en debida forma y se cumplen las exigencias previstas en el artículo 82 y 398 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL** de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR** instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RIKARDO BUITRAGO CASTRO**.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, establecido en el numeral 6 del artículo 390 y siguientes del C.G. del P.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de **diez (10) días**, conforme lo prevé el precepto 391 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo pasivo en la forma y términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P., concordante con el canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: PUBLÍQUESE por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional como el Tiempo o el Espectador, el extracto de la demanda indicando todos los datos necesarios para la completa identificación del título y el juzgado que asumió su conocimiento.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar al abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN**, como apoderado inscrito de la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S.**, como vocero judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 150 de 15 de diciembre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15adb36d867e888fdf70296c3ddc76acb112209f9374e65764b5ef9c1affbfc6**
Documento generado en 14/12/2023 04:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>